

AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 17 de febrero de 2023 a la Empresa IPS DELTA CARTAGENA S.A.S., identificada con Nit. 900.440.054-1, ubicada en el barrio Piedra de Bolívar Calle 49 #30-104, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 327 de fecha 13 de abril de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El 17 de febrero de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de IPS Delta Cartagena S.A.S., identificado con NIT 900.440.054-1 código CIU No. 8699, ubicado en el barrio Piedra de Bolívar Calle 49 #30-104, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Sandy Carolina Julio Mangones, Coordinadora SST, quien informó que se prestan de los servicios de consulta externa en las especialidades de: Alergología, anestesiología, cardiología, Cirugía cardiovascular y vascular, Cirugía de cabeza y cuello, Cirugía de mano, Cirugía de tórax, Cirugía gastrointestinal, Cirugía general, Cirugía maxilofacial, Cirugía oral y estomatología, Cirugía pediátrica, Cirugía Plástica Y Estética, Coloproctología, Dermatología, Endocrinología, Endocrinología Pediátrica, Endodoncista, Fisiatría, Fonoaudiología, Gastroenterología, Gastroenterología Pediátrica, Genética, Ginecología, Ginecología Laparoscópica, Ginecología Y Obstetricia, Hematología, Infectología, Mastología, Medicina Familiar, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología Pediátrica, Neumología, Neumología Pediátrica, Neurocirugía, Neurocirugía Pediátrica, Neurología, Neuropsicología, Odontopediatría, Ortopedia Infantil, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Perinatología, Químico Farmacéutico, Radiología, Reumatología, Reumatología Pediátrica, Terapeuta Ocupacional, Toxicología, Trabajador Social, Urología, Urología Pediátrica, Neurocirugía.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

1er piso:

- Sala de espera (principal y odontología)
- Consultorios (7)
- Odontología (4 unidades)
- Rayos x odontológico
- Línea de frente
- Rayos x general
- Baños usuarios (2)
- Cuarto de aseo (2)
- Sistemas*
- Enfermería
- Oficina de mutual ser
- Toma de muestra
- Almacenamiento central de residuos ordinarios, reciclables y peligrosos

2do piso:

- Sala de espera

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Oficinas administrativas
- Sala de juntas
- Línea de frente
- Baños usuarios
- Baño de personal
- Call center
- Procedimientos menores
- Consultorios (12)
- Almacén
- Cuarto de aseo

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y verde, posteriormente entregados los días lunes, miércoles y viernes a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. (No Aprovechables) y GEOFUTURO (Aprovechables) para su transporte y disposición final, tres veces a la semana, los días lunes, miércoles y viernes.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en medianas cantidades, 174,08Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes y administrativos de tipo tóner y luminarias. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

IPS Delta Cartagena S.A.S. dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábado, a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

IPS Delta Cartagena S.A.S., genera aguas residuales no domésticas por sus servicios prestados, provenientes del lavado de materiales con residuos de sangre y/o secreciones humanas y en procesos odontológicos, las cuales son tratadas por medio de una planta basada en floculación y posteriormente descargadas al alcantarillado.

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

IPS Delta Cartagena S.A.S. realizó caracterización de aguas residuales correspondiente al año 2022 con el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S. el 23 de mayo del 2022, evaluada en el concepto técnico 1554 del 26 de julio del 2022.

IPS Delta Cartagena S.A.S. tiene planeada la toma de muestras de aguas residuales para el primer semestre del año 2023, el día de la visita aún no tenía fecha programada.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. IPS Delta Cartagena S.A.S. cuenta con PGIRASA actualizado a enero/2023, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

IPS Delta Cartagena S.A.S. presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Uso y disposición final de residuos, Disposición de residuos industriales y hospitalarios, Importancia de la segregación de residuos, Limpieza y desinfección y Plan de Contingencia.

Información SIAC. Subsistema respel

IPS Delta Cartagena S.A.S., identificado con Nit: 900.440.054-1 se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 23/11/2021. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022 con fecha 22/03/2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 2084kg/año, con un promedio media móvil de 167,5kg/mes, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en una única corriente: Biosanitarios (Y1.2).

No realizan el diligenciamiento de las corrientes Cortopunzantes y Tóner.

Estos residuos son gestionados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A. E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos.

AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.
Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

IPS Delta Cartagena S.A.S. realiza fumigación con periodicidad bimensual, con la empresa EcoPlag de Colombia S.A.S., la última con fecha de 15/01/2023.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. IPS Delta Cartagena S.A.S. cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 22/03/2023.

2. IPS Delta Cartagena S.A.S. cumple con lo establecido en el concepto técnico No 1554 del 26 de julio de 2022, respecto a los ítems:

3.1. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

3.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

3. El cumplimiento en el requerimiento del numeral 3.3 del concepto técnico No 1554 del 26 de julio de 2022, queda sujeto a la presentación de la caracterización para el año 2023 por parte de IPS Delta Cartagena S.A.S, quien debe:

3.3 Continuar presentado la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, con periodicidad anual.

4. IPS Delta Cartagena S.A.S. debe:

4.1 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

4.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintores, punto ecológico, planta de tratamiento de ARnD y ruta de evacuación de residuos

(...)

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa IPS DELTA CARTAGENA S.A.S., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Empresa IPS DELTA CARTAGENA S.A.S., identificada con Nit. 900.440.054-1, ubicada en el barrio Piedra de Bolívar Calle 49 #30-104, para a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.2. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 327 de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1067-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la señora Angelica María Conquett Lora, al correo electrónico coordinacion.sst@ipsdelta.co de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vo.Bo. Heidy Paola Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: S.M.A.M.
Asesora Externa-EPA

Revisó: Yormis Cuello Maestre
Asesor Externo OAJ